



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
2025-2027



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>		<b>TRÁMITE:</b>		
Atención a niñas, niños y adolescentes que viven o trabajan en la calle.		<b>SERVICIO:</b>		X
<b>DESCRIPCIÓN</b>				
Consiste en proporcionar atención y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes que viven y trabajan en la calle para reincorporarlos al núcleo familiar y a la educación formal para erradicar y prevenir el trabajo infantil.				
<b>CLAVE DE IDENTIFICACIÓN</b>	CTyS/SMDIF/11			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, artículo 6, fracción III, 7 y 16. Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, artículo 3, fracciones VI y VII, y 20 Bis. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, artículo 23, fracción I, y 68, fracción IV. Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco, Sección Sexta, Artículo 28. Manual General de Organización del Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco, Capítulo VI, Numeral 3.6.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER</b>	Ninguno	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>		No aplica
<b>MODALIDAD</b>	<b>HÍBRIDO (ANEXAR LINK)</b>	<b>PRESENCIAL</b>	<b>DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)</b>	
	No aplica	Si	Si	procuraduria@difsanmateoatenco.gob.mx
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE</b>	Cuando la persona requiera realizar una denuncia o necesite atención integral para niñas, niños y adolescentes que viven o trabajan en la calle.			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	No aplica			
<b>REQUISITOS</b>	<b>ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO</b>	<b>COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO</b>	

<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
Realizar su denuncia directamente en la Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF, vía telefónica en los números 911, 089 y 7229691577 o a través del correo electrónico: procuraduria@difsanmateoatenco.gob.mx	No aplica	No aplica	No aplica
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>Usuario: Denuncia realizada, a través de las líneas de emergencia 089 y 911; o al 7229691577, o bien, al correo electrónico u otro medio de información que hagan de conocimiento de niñas, niños y/o adolescentes en situación de calle.</p> <p>Titular de la Procuraduría: Recibe reporte Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle o trabajo infantil.</p> <p>Titular de la Procuraduría: Realiza acercamiento inmediato o programa visita al lugar en donde se encuentren Niñas, Niños y Adolescentes para evaluar la situación en compañía de los integrantes necesarios del equipo multidisciplinario.</p> <p>Equipo multidisciplinario: Acude al lugar de los hechos y realiza intervención con la Niña, Niño y/o Adolescente; así como con las personas que fungen como cuidadores primarios, aplicando tamizaje y/o instrumento de vulnerabilidad.</p> <p>Titular de la Procuraduría: Evalúa el caso y establece acciones de atención emergente y/o emite las recomendaciones de acuerdo al resultado del tamizaje.</p> <p>Titular de la Procuraduría: Solicita vía oficio a las autoridades municipales y/o estatales competentes, las acciones necesarias para la restitución de los derechos detectados como vulnerados.</p> <p>Equipo multidisciplinario: De ser necesario realiza un acompañamiento ante las instancias correspondientes para garantizar la protección de los derechos de las víctimas.</p> <p>Equipo multidisciplinario: Da seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la Niña, Niño o Adolescente se encuentren garantizados.</p>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 minutos para ser atendido.		
<b>COSTO</b>	Gratuito	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Dependerá de la valoración realizada por el grupo interdisciplinario.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco.			Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	María del Rayo González Villar			
DOMICILIO				
CALLE	Mariano Matamoros		NO. INT. Y EXT.:	310
COLONIA	Barrio de la Concepción		MUNICIPIO	San Mateo Atenco
C.P.	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, horario de oficinas. Las 24 horas del día: 911, 089 y 7229691577 o a través del correo electrónico <a href="mailto:procuraduria@difsanmateoatenco.gob.mx">procuraduria@difsanmateoatenco.gob.mx</a>	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
728	2872425		No aplica	<a href="mailto:direcciongenceral@difsanmateoatenco.gob.mx">direcciongenceral@difsanmateoatenco.gob.mx</a>
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica

COLONIA		No aplica		MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		No aplica	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE		¿Puedo presentar denuncias de manera anónima?			
RESPUESTA:		Si			
PREGUNTA FRECUENTE		¿La información brindada es confidencial?			
RESPUESTA:		Si			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Quién puede realizar la denuncia?			
RESPUESTA:		Cualquier persona o ciudadano que observe y tenga conocimiento de probable vulneración y/o restricción de derechos de niñas, niños y adolescentes.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>					
El servicio Atención a Niñas, Niños y Adolescentes que viven o trabajan en la calle, no tiene interacción directa con algún otro trámite o servicio.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. MAHELET RUTH GUTIÉRREZ FLORES PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	 C. MARÍA DEL RAYO GONZÁLEZ VILLAR DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN MATEO ATENCO	11/03/2026.

